

CONSTANCIA: Diez (10) de febrero de 2020. A despacho del señor Juez para resolver sobre liquidación de crédito presentada por el despacho y a la cual se le hizo publicidad por el estado No. 049 del 03 de Julio del corriente año.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL  
SECRETARIO

Rad. 2018-00506

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES-CALDAS

Manizales, diez de Julio de dos mil veinte

De la anterior liquidación del crédito realizada por el despacho, y publicada en el estado No. 049 del 03 de Julio del corriente año, por no haber sido objetada por las partes y por estar ajustada a derecho, se dispone impartir APROBACIÓN conforme a lo indicado en el Num. 3° del art. 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pedro Antonio Montoya Jaramillo', written in a cursive style.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO  
JUEZ**

Lvcg

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Notificado el anterior auto por Estado Nro\_\_\_\_\_

Hoy 13 del mes de JULIO del año 2020

**VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL**  
**Secretario**